



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1126/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1126/2003

VISTO: El Convenio celebrado en el mes de Noviembre de 2003 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ente Provincial de Energía del Neuquén, el cual se realiza en un todo de acuerdo y conforme Expte. iniciado ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes, por el Sr. Gerente General del E.P.E.N., Cdor. Carlos A. Villafranca, identificado con el N° 2103 Folio 158 de fecha 21/08/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la "Municipalidad" transfiere todos los derechos que le corresponden al "Ente", y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 479/95, una fracción de terrenos ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como fracción de terreno parte de Lote Uno de la MANZANA 85, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 Mts²), ó lapo que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el "Ente", cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte con la calle Huellelthue por 50 Mts.; al Sur con el resto del Lote 1 de su misma Manzana; al Este con el Boulevard Paimún por 50; y al Oeste con resto del Lote 1 de su misma Manzana por 50 Mts. La presente descripción gráfica fue tomada del Expediente de Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° E-2756 1511/98.-

Que, el "Ente" está obligado a realzar en el predio antes mencionado el total del proyecto presentado al Concejo Deliberante, conforme Artículo 11 de la Ordenanza N° 479/95.-

Que, este Concejo Deliberante atento al Despacho N° 234/03 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2003, resuelve por unanimidad ratificar el Convenio citado mediante el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1126/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el **Convenio** celebrado en el mes de Noviembre de 2003 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, y el Señor Secretario de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, Don Marcelo E. Banchio, y el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), representada por su Gerente General, Cdor. Carlos A. Villafranca, el cual consta de Siete Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1152/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES